

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMINISTRACION PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para disolver a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Asistente de Presidencia, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones. El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. En lo administrativo, es el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones de Gerente General, entre otras, está la de trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Disolver a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Asistente de Presidencia, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

En el marco del mandato de ley otorgado al Presidente de CEPA, de velar por la buena marcha de la Comisión, se torna indispensable que la Presidencia de la Comisión pueda contar con un equipo de trabajo idóneo y de confianza para el adecuado desempeño de sus competencias, el cual debe ser conformado progresivamente, iniciando con la contratación de aquellos que estarán en apoyo directo a la Presidencia.

Por lo anterior, a fin de garantizar las condiciones necesarias para asumir con eficiencia y responsabilidad el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas a la Presidencia de CEPA y garantizar su efectivo cumplimiento, la Administración Superior considera necesario que la Junta Directiva autorice, dar por terminada partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Asistente de Presidencia, por ser conveniente con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por terminada, partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Asistente de Presidencia, por convenir con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 5 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Asistente de Presidencia.
- 2° Autorizar a la Administración, otorgar a _____, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminada, a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Gerente General de CEPA, por ser conveniente a los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

A partir del 1 de junio de 2014, el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, designó como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones; las que serán incompatibles con cualquier otro empleo remunerado; es en lo administrativo, el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión, y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta.

Dentro de las facultades legales de la Junta Directiva de CEPA, está la de nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

, Gerente General de CEPA, mediante nota suscrita en fecha 30 de mayo de 2014, puso a disposición del titular de la Institución su cargo; para que Junta Directiva, con base a sus facultades de ley, evalúe y determine la continuidad o no en el referido cargo.

II. OBJETIVO

Dar por terminada, a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Gerente General de CEPA, por ser conveniente a los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de sus facultades y competencias, CEPA se encuentra ejecutando algunos de los proyectos más importantes relacionados con la prestación de los servicios para el transporte marítimo y aéreo del país.

El nivel de ejecución y magnitud de los proyectos demanda grandes esfuerzos y la necesidad de una total, armoniosa y adecuada articulación de toda la estructura institucional, que permita incrementar aún más los resultados positivos alcanzados.

El objetivo fundamental de la nueva administración es garantizar la mayor eficiencia y calidad en la prestación de servicios, y generar las condiciones para dinamizar la actividad logística y económica en las empresas y sus áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio de la población y del país.

Los presentes desafíos demandan efectuar algunos movimientos de personal, relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de impulsar procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

Con base a lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus ejecutivos, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, que la Junta Directiva autorice a partir del día 5 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Gerente General de CEPA, quien ejerce un cargo de confianza; asimismo, autorizar otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por terminada, partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Gerente General de CEPA, por convenir con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 5 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Gerente General de CEPA.
- 2° Autorizar a la Administración, otorgar al _____ bos, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central
- 3° Autorizar al Presidente, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminada a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. En lo administrativo, es el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones de Gerente General, entre otras, está la de trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Dar por terminada, a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y , Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de sus facultades y competencias, CEPA se encuentra ejecutando algunos de los proyectos más importantes relacionados con la prestación de los servicios para el transporte marítimo y aéreo del país; y el nivel de ejecución y magnitud de los proyectos demanda grandes esfuerzos y la necesidad de una adecuada articulación de toda la estructura institucional.

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de establecer procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; sobre la base de una mayor formación y experiencia, que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional; que además difunda interna y externamente y en forma efectiva la comunicación de todas sus actividades.

Con base a lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus ejecutivos, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, que la Junta Directiva autorice, dar por terminada partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por convenir con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por finalizada, partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por convenir con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 5 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Jefe de la Unidad de Comunicaciones.
- 2° Autorizar a la Administración, otorgar _____, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para disolver a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Jefe del Departamento de Administración de Personal, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. En lo administrativo, es el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones de Gerente General, entre otras, está la de trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Dar por terminada, a partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y , Jefe del Departamento de Administración de Personal, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de sus facultades y competencias, CEPA se encuentra ejecutando algunos de los proyectos más importantes relacionados con la prestación de los servicios para el transporte marítimo y aéreo del país; y el nivel de ejecución y magnitud de los proyectos demanda grandes esfuerzos y la necesidad de una total, armoniosa y adecuada articulación de toda la estructura institucional.

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de establecer procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; sobre la base de una mayor formación y experiencia, que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

Con base en lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus ejecutivos, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, que la Junta Directiva autorice, dar por terminada partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Jefe del Departamento de Administración de Personal, por convenir con los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: a.) Contratar al Gerente General, a los Gerentes de las diferentes Empresas de la Comisión, y demás Gerentes, a los Asesores, al Personal Profesional y Técnico, al Auditor Interno, a los Prácticos de los Puertos y nombrar en plazas a los demás funcionarios y empleados subalternos. m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por terminada, partir del día 5 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y , Jefe del Departamento de Administración de Personal, por ser conveniente a los intereses de la Comisión, asimismo, autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para Contratar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con un sueldo mensual de _____ y prestaciones de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones; las que serán incompatibles con cualquier otro empleo remunerado.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. Dicho Gerente General, es en lo administrativo, el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones de Gerente General se establecen las siguientes:

- a) Ejecutar y hacer que se ejecuten las resoluciones y decisiones de la Junta Directiva, cuidando de la buena marcha de las empresas de la Comisión, a través del gerente respectivo;
- b) Previo aviso a las autoridades marítimas y fiscales correspondientes, según el caso, podrá desviar las naves mercantes cuando por motivos de fuerza mayor o de seguridad no puedan ser atendidas en el puerto a que éstas se dirijan;
- c) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz ilustrativa, sin derecho a voto;
- d) Elaborar, con la cooperación de los gerentes, los proyectos de presupuesto y sistema de salarios de la Comisión y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;
- e) Trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

Por otra parte, dentro de las facultades legales de la Junta Directiva de CEPA está la de nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al auditor interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

II. OBJETIVO

Contratar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con un sueldo mensual de y prestaciones de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El objetivo fundamental de la nueva administración de CEPA es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios al transporte marítimo y aéreo del país y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de impulsar procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

En ese marco, el cargo de Gerente General, constituye un puesto de confianza clave para lograr los objetivos institucionales antes expuestos.

Con base a lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus cuadros ejecutivos, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de la Comisión, contratar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con un sueldo mensual de y prestaciones de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al auditor interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, Contratar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con un sueldo mensual de y prestaciones de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 6 de junio de 2014, Contratar al ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con un sueldo mensual de _____ y prestaciones de conformidad con el Reglamento Interno de Oficina Central.
- 2° Autorizar al ingeniero Emérito Velásquez, el uso de las firmas “A” y “C”, en todas las empresas y Oficina Central, para el período comprendido del 6 de junio al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las regulaciones del uso de firmas a funcionarios y empleados de la Comisión, contenidas en el punto Decimonoveno, del Acta número 2317, del 21 de diciembre de 2010.
- 3° Autorizar al ingeniero Emérito Velásquez, ejercer las atribuciones de ley inherentes al cargo, asimismo, aquellas otorgadas por Junta Directiva en los diferentes acuerdos vigentes tomados.
- 4° Autorizar al Presidente, para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, como Jefe Interino del Departamento de Administración de Personal.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

A partir del 6 de junio de 2014, fue dada por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Licenciada Eugenia Elizabeth Sánchez de Caballero, Jefe del Departamento de Administración de Personal, por ser conveniente con los intereses de la Comisión

II. OBJETIVO

Nombrar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General, como Jefe Interino del Departamento de Administración de Personal.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los presentes desafíos demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas Jefaturas y puestos específicos, a fin de establecer procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; sobre la base de contar con personal con una mayor formación y experiencia, que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

Con base a lo anterior la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, nombrar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, como Jefe Interino del Departamento de Administración de Personal, mientras se lleva a cabo el proceso de selección o nombramiento de dicha Jefatura.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al auditor interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, nombrar a partir del día 6 de junio de 2014, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, como Jefe Interino del Departamento de Administración de Personal.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 6 de junio de 2014, el nombramiento del ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA, como Jefe Interino del Departamento de Administración de Personal.
- 2° Autorizar a la Administración presentar ante Junta Directiva para su aprobación, la propuesta de contratación o nombramiento para el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- 3° Autorizar al Presidente, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a partir del 6 de junio de 2014, a la licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, como Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos en plaza disponible, con sueldo mensual de _____ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

Dada la naturaleza de sus empresas, CEPA es regulada y auditada por autoridades nacionales y organismos internacionales, sobre la base del cumplimiento de una serie de disposiciones legales, regulaciones y normativas.

Actualmente existe en la estructura organizativa del CEPA, bajo la dependencia directa de la Gerencia General, el Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, el cual está conformado únicamente por un empleado, estando vacante la plaza de la Jefatura.

II. OBJETIVO

Autorizar la contratación de la licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, como Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, en plaza disponible, con sueldo mensual de _____ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA administra bienes estratégicos del Estado vinculados a proyectos de gran magnitud, impacto económico y relacionados directamente con algunos de los principales componentes del Programa de Gobierno.

Con base a lo anterior resulta indispensable para la Comisión, contar con toda una gama de instrumentos normativos y de procedimientos administrativos y operativos que le permitan funcionar en forma legal, segura y eficiente. Dichos instrumentos existentes o necesarios requieren además, de una constante revisión y actualización que garantice su estandarización y el correcto funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades y procesos administrativos y operativos de la Institución, sobre la base de requerimientos nacionales de ley y de estándares internacionales.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al auditor interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar a partir del 6 de junio de 2014, contratar a la licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, como Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos en plaza disponible, con sueldo mensual de _____ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, por cumplir con el perfil requerido para el puesto descrito.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 6 de junio de 2014, la contratación de la licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, como Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, en plaza disponible, con sueldo mensual de _____ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a _____, en plaza a crear como Colaborador Administrativo de la Presidencia, con sueldo mensual de _____ y _____, en plaza a crear como Motorista de Presidencia, con sueldo mensual de _____, todos a partir del 6 de junio de 2014 y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva la cual está integrada por el Presidente y seis Directores Propietarios.

A partir del 1 de junio de 2014 fue designado por el señor Presidente de la Republica, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas.

De conformidad al Artículo 9 de La Ley Orgánica de CEPA, El Presidente de la Junta Directiva llevará las relaciones con los Órganos Públicos, tendrá la representación legal de la Comisión y podrá otorgar poderes, especialmente a favor de los Directores, del Gerente General, de los Gerentes u otros funcionarios de la Comisión previo acuerdo de la misma Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión, de conformidad con los preceptos de esta Ley y sus Reglamentos. El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión.

Las labores de carácter administrativo, externas y las propias de la Presidencia de CEPA, relacionadas con los proyectos de la Comisión, representan una considerable demanda de recursos, información y tiempo, en ocasiones, de cara a la población, que deben ser atendidas en forma adecuada y eficiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la contratación de _____, en plaza a crear como Colaborador Administrativo de la Presidencia, con sueldo mensual de _____ ; y _____, en plaza a crear como Motorista de Presidencia, con sueldo mensual de _____, todos a partir del 6 de junio de 2014 y con las prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco del mandato de ley otorgado al Presidente de CEPA, de velar por la buena marcha de la Comisión, se torna indispensable que la Presidencia de la Comisión pueda contar con un equipo de trabajo idóneo y de confianza para la adecuado desempeño de sus competencias, el cual debe ser conformando progresivamente, iniciando con la contratación de aquellos que estarán en apoyo directo a la Presidencia.

Por lo anterior, a fin de garantizar las condiciones necesarias para asumir con eficiencia y responsabilidad el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas a la Presidencia de CEPA y garantizar su efectivo cumplimiento, la Administración Superior considera necesario la contratación del personal que se detalla a continuación, considerándose idóneos y de confianza personal de la Presidencia, en los cargos para los que se proponen:

1. _____, como Colaborador Administrativo de Presidencia, con sueldo mensual de _____.
2. _____, como Motorista de Presidencia, con sueldo mensual de _____.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al auditor interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar contratar a _____, en plaza a crear como Colaborador Administrativo de la Presidencia, con sueldo mensual de _____ y _____, en plaza a crear como Motorista de Presidencia, con sueldo mensual de _____, todos a partir del 6 de junio de 2014 y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, por cumplir con los perfiles requeridos para los puestos descritos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 6 de junio de 2014, la creación de la plaza de Colaborador Administrativo de la Presidencia y la contratación en dicho cargo a _____, con sueldo mensual de _____ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

- 2° Autorizar a partir del 6 de junio de 2014, la creación de la plaza de Motorista de Presidencia, y la contratación en dicho cargo , con sueldo mensual de y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a partir del 6 de junio al 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, al licenciado Carlos Antonio Cocar, para brindar servicios de elaboración de Informes de Cumplimiento de las medidas de control operacional, administrativo y financiero de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____ más IVA, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es una Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

A partir del 1 de junio de 2014, el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, designó como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas.

La Presidencia de CEPA es responsable de velar por la buena marcha de la Comisión, de conformidad con los preceptos de la su Ley Orgánica y Reglamentos.

A raíz del cambio de administración en la CEPA, el tamaño y complejidad de la Institución y además, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las regulaciones y normas que rigen la administración pública, se torna necesario para la Administración Superior, contar con los servicios de un profesional, idóneo, con experiencia y bajo una condición contractual de mayor independencia, a fin de efectuar toda una gama de informes respecto a la situación de cumplimiento de las normas de control interno de carácter operacional, administrativos y financieros de la Institución.

II. OBJETIVO

Contratar a partir del 6 de junio al 31 de diciembre de 2014, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, al licenciado Carlos Antonio Cocar, para brindar servicios de elaboración de Informes de Cumplimiento de las medidas de control operacional, administrativo y financiero de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____ más IVA, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA administra bienes estratégicos del Estado, vinculados a proyectos de una magnitud e impacto económico considerable, y relacionado directamente con algunos de los principales componentes del Programa de Gobierno.

Dada la naturaleza de sus empresas, CEPA es regulada y auditada por autoridades nacionales y organismos internacionales, sobre la base del cumplimiento de una serie de disposiciones legales, regulaciones y normativas que rigen la gestión pública.

El nivel de ejecución y registro de las actividades operativas, administrativas y financieras en la Comisión, es significativa en cada una de las empresas de CEPA y de Oficina Central, por lo que se torna de mucha importancia la contratación de un profesional con la formación y experiencia idónea en la ejecución de proyectos de variación de cumplimiento de normas de control, que permita contar con una opinión profesional e independiente sobre si los controles operacionales, administrativos y financieros de CEPA, funcionan y son manejados adecuadamente en todos sus aspectos importantes; asimismo, si los resultados de sus operaciones y controles proveen una seguridad operativa; y si la información financiera provee los insumos necesarios para la toma de decisiones de la Administración Superior de CEPA.

En razón de lo anterior, la Administración Superior ha evaluado y seleccionado al licenciado Carlos Antonio Cocar, Licenciado en Contaduría Pública, con más de 20 años de experiencia en materia de auditoría, análisis de estados y preparación de informes financieros, control de calidad, evaluación del control interno, auditoría fiscal, contabilidad, asesoría de impuestos, reformas presupuestarias, entre otros.

El licenciado Carlos Cocar, estará bajo la dependencia de la Gerencia General y deberá prestar sus servicios de conformidad al siguiente detalle:

Alcance:

Efectuar los trabajos de acuerdo a Normas de Auditoría y normas aplicables a la naturaleza de CEPA, para tal efecto desarrollando los siguientes procedimientos:

1. Planeación del trabajo, para lo cual deberá presentar Plan de Trabajo.
2. Presentación y discusión con la Presidencia, de cronograma para la ejecución del servicio, el cual detallará fechas tentativas de revisiones, tiempos de duración de visitas y fechas tentativas de presentación de cartas de gerencias.
3. Dar seguimiento a las observaciones realizadas.
4. Brindar respuestas por escrito a las consultas realizadas.

Objetivo General:

Realizar análisis e inspecciones para la elaboración de Informes de Cumplimiento de las medidas de control operativas, administrativas y financieras de CEPA, por el período de junio a diciembre de 2014, de acuerdo con Normas Internacionales, a fin de proveer a la Administración Superior de

CEPA y mediante informes mensuales, opiniones profesionales e independientes sobre si los controles operacionales, administrativos y financieros de CEPA, funcionan y son manejados adecuadamente en todos sus aspectos importantes; asimismo, si los resultados de sus operaciones y controles constituyen una seguridad operativa; y si la información financiera provee los insumos necesarios para la toma de decisiones. Además verificar sobre el cumplimiento con leyes y reglamentos aplicables, con una metodología enfocada en los riesgos claves de los negocios, proporcionando recomendaciones que añadan valor a los procesos críticos.

Objetivos Específicos:

1. Evaluación de los procedimientos de control interno establecidos por CEPA, para cumplimiento de procedimientos contables.
2. Verificación del cumplimiento de los procesos establecidos por CEPA, para el manejo de efectivo.
3. Revisión de la información financiera reflejada en los estados financieros.
4. Proveer a la Administración Superior de CEPA, opiniones profesionales e independientes sobre el funcionamiento y manejo de los aspectos importantes relacionados con los controles existentes.
5. Otras actividades de control y reportes, propias y necesarias para una adecuada verificación de los controles operacionales, administrativos y financieros, en todas las empresas de CEPA y Oficina Central.

Fases Generales en la prestación de los servicios:

Estudio de los procedimientos de control interno y las pruebas para confirmar la información obtenida, por medio de tal estudio:

1. Trabajos de análisis a los procedimientos de control, que puedan hacerse en las visitas de campo: confirmación de saldos por cobrar, verificación de costos, análisis de adiciones al activo fijo.
2. Trabajos relativos a la verificación de los controles financieros, que es conveniente efectuar precisamente al terminar cada mes, tales como: participación como cuadratura de ingresos, arqueos de caja, verificación de informes financieros, y evaluación de controles gerenciales.

Ejecución del Servicio:

Revisiones mensuales, de las cuales se emitirá un informe por cada una de ellas y presentación de un borrador para ser discutido con la Administración Superior, para la inclusión de los comentarios en el informe definitivo.

Pago de Honorarios:

Los pagos por el servicio se efectuarán en forma mensual, en cuotas iguales de US \$3,500.00, menos impuestos aplicables, contra la presentación y recepción del Informe mensual a satisfacción por parte de la Presidencia y/o Gerencia General y la presentación de la factura a cobro.

Confidencialidad:

Como parte de las condiciones de contratación, el licenciado Carlos Antonio Cocar, se compromete a guardar absoluta confidencialidad con respecto a los puntos contenidos en los informes presentados a CEPA.

Facilidades a brindar por parte de CEPA:

Espacio físico, papelería y transporte, cuando requiera desplazarse a las diferentes empresas de CEPA.

Horario:

A requerimiento de la Administración Superior.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base al Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar a partir del 6 de junio al 31 de diciembre de 2014, contratar bajo la modalidad de contrato por servicios personales, al licenciado Carlos Antonio Cocar, para brindar servicios de elaboración de Informes de Cumplimiento de las medidas de control operacional, administrativo y financiero de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____ más IVA, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 6 de junio al 31 de diciembre de 2014, contratar bajo la modalidad de contrato por servicios personales, al licenciado Carlos Antonio Cocar, para brindar servicios de elaboración de Informes de Cumplimiento de las medidas de control operacional, administrativo y financiero de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con honorarios totales de _____, pagaderos en cuotas mensuales de _____ más IVA, contra la entrega de informes mensuales a satisfacción de CEPA, menos descuentos de ley aplicables.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA, otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General, así como Poderes Generales y Especiales, tanto Administrativos como Judiciales, a favor de otros funcionarios y empleados de la Comisión, así como de terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.

=====

DECIMOPRIMERO:

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala que la representación legal de la CEPA, corresponde al Presidente de la Junta Directiva de ésta, habiéndose nombrado como Presidente, al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, a partir del 1 de junio de 2014, para terminar período el 31 de agosto de 2014, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 37, emitido el 2 de junio de 2014.

Al respecto, y dado que para el desarrollo de las competencias encomendadas a la institución, se hace necesario que funcionarios y empleados de CEPA, así como terceros, intervengan en representación de la misma, en la celebración de una serie de procesos administrativos y judiciales, actos, diligencias, juicios y contratos, entre otras actividades, es pertinente que cuenten con poder para representar a la Comisión.

El artículo 9 inciso primero de la Ley Orgánica de CEPA faculta al Presidente de la Junta Directiva, para otorgar poderes a las personas que normalmente intervienen en esos actos, previa autorización de la Junta Directiva, con el fin de que éstos puedan representar a CEPA en aquellas actividades, funciones y obligaciones que le han sido conferidas por Ley.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Art. 9, inciso 1º de la Ley Orgánica de la CEPA, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del Gerente General; así como poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, a favor de otros funcionarios y empleados de la Comisión, así como de terceros que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorización para dar por terminada a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Supervisor de Electrónica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA, establece la existencia de un Gerente General nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. En lo administrativo, es el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones del Gerente General, entre otras, está la de trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Dar por terminada a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y , Supervisor de Electrónica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de sus facultades y competencias, CEPA se encuentra ejecutando algunos de los proyectos más importantes relacionados con la prestación de los servicios para el transporte marítimo y aéreo del país; y el nivel de ejecución y magnitud de los proyectos demanda grandes esfuerzos y la necesidad de una adecuada articulación de toda la estructura institucional.

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos técnicos y profesionales específicos, con el fin de establecer procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; sobre la base de una mayor formación, articulación, experiencia y mejor aprovechamiento del recurso humano, que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

Con base en lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y de la reestructuración de áreas, la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, que la Junta Directiva autorice, dar por terminada a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Electrónica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos y Art. 12. El gerente general, será, en lo administrativo, el jefe de todas las dependencias de la comisión y de su personal. Tendrá además, las atribuciones siguientes: Literal e) trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la junta directiva.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por finalizada, partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Electrónica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 10 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Electrónica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar a la Administración, otorgar _____, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminada a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y

, Supervisor de Aeródromo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público, con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador. El Gobierno de CEPA está ejercido por su Junta Directiva.

La Ley Orgánica de CEPA establece la existencia de un Gerente General, nombrado o contratado por la Junta Directiva, quien tendrá a su cargo la dirección de las operaciones administrativas de la Comisión y deberá dedicar toda su actividad al desempeño de sus funciones.

El Gerente General es responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión y de que en todas sus dependencias se cumplan las medidas de política portuaria y de transportación dictadas por dicha Junta. En lo administrativo, es el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal.

Dentro de las atribuciones del Gerente General, entre otras, está la de trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Dar por terminada a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y , Supervisor de Aeródromo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de sus facultades y competencias, CEPA se encuentra ejecutando algunos de los proyectos más importantes relacionados con la prestación de los servicios para el transporte marítimo y aéreo del país; y el nivel de ejecución y magnitud de los proyectos demanda grandes esfuerzos y la necesidad de una adecuada articulación de toda la estructura institucional.

El objetivo fundamental de la nueva administración es incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios y generar las condiciones para la participación privada y la dinamización de la actividad logística y económica en las áreas de influencia, que promuevan su desarrollo, en beneficio del país y de la población.

Los desafíos presentes demandan efectuar algunos movimientos de personal relacionados con ciertas posiciones de dirección gerencial y de confianza, y de algunas Jefaturas y puestos específicos, a fin de establecer procesos de gestión más ágiles, dinámicos y armoniosos; sobre la base de una mayor formación, articulación, experiencia y mejor aprovechamiento del recurso humano, que contribuya a transformar a CEPA en una Institución pública moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional; que además difunda interna y externamente y en forma efectiva la comunicación de todas sus actividades.

Con base en lo anterior y como parte del proceso normal de renovación de sus Ejecutivos, Técnicos, Reestructuración de áreas y mejor aprovechamiento del recurso humano; la Administración Superior ha considerado procedente y conveniente para los intereses de CEPA, que la Junta Directiva autorice, dar por terminada partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Aeródromo, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y autorizar a la Administración otorgarle el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos y Art. 12. El Gerente General, será, en lo administrativo, el jefe de todas las dependencias de la Comisión y de su personal. Tendrá además, las atribuciones siguientes: Literal e) trasladar, suspender o destituir el personal por delegación expresa de la junta directiva.

Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 3.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: m) En general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en lo antes expuesto, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, dar por finalizada, a partir del día 10 de junio de 2014, la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Aeródromo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por ser conveniente con los intereses de la Comisión y autorizar a la Administración, otorgarle a dicha fecha el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del día 10 de junio de 2014, dar por terminada la relación laboral entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y _____, Supervisor de Aeródromo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar a la Administración, otorgar _____, Supervisor de Aeródromo, el cien por ciento de su indemnización, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Gerente General y/o Presidente, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del
Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

DECIMOQUINTO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.